



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Por tres id. . . . . 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.**

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

**PARTE OFICIAL.**

Gaceta del 7 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

*Circular n.ºm. 38.*

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley provincial vigente, he acordado convocar á sesion extraordinaria á la Excm. Diputación provincial para el dia 17 del corriente á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salon destinado al efecto en el Palacio que ocupa la misma, con el objeto de tratar del Real decreto fecha 2 del actual, dictado con motivo de los terremotos ocurridos en las provincias de Granada y Málaga.

Lo que publico en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en dicho artículo,

para general conocimiento.

Valladolid 7 de Enero de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

CIRCULAR.—NÚM 37.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y ocupacion de un macho mular, que en la mañana del 3 del corriente le fué robado al vecino de esta Capital Tomás Merino, en la calle de Santa Maria, sirviéndose ponerlo en conocimiento de este Gobierno, caso de ser habido.

Enero 7 de 1885.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

*Señas de la Caballeria.*

Pelo negro; alzada mas de la cuerda; edad 4 años; bien puesto.

NUM. 21.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS. AÑO DE 1885.

*Listas electorales para compromisarios.*

LISTAS de los individuos de Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta, que como tales gozan del derecho electoral para compromisarios en conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

*Individuos de Ayuntamiento.*

D. Ciriaco Gamarra Vellido.  
Lesmes Garcia Gomez.

Cándido Gonzalo Garcia.  
Agustin Garcia Gonzalez.  
Pio Garcia Gonzalez.  
Policarpo Garcia Talavera.

*Contribuyentes.*

Julian Gamarra Vellido.  
Celestino Gamarra Vellido.  
Fernando Garcia Martin.  
Mariano Garcia Gomez.  
Marcos Herrero Hernandez.  
Aniceto Garcia Gomez.  
Francisco Gamarra Sancho.  
Santiago Garcia Sancho.  
José Alvarez Barreiro.  
Joaquina Garcia Llorente.  
Braulio Gamarra Rodriguez.  
Guillermo Garcia Garcia.  
Liborio Sanz de la Calle.  
Jacinto Garcia Garcia.  
Melchor Gamarra Sancho.  
Florentino Gamarra Vellido.  
Pantaleon Gamarra Garcia.  
Eusebio Garcia Gonzalez.  
Petronilo Montes.  
Rogelio Garcia Herrero.  
Mariano Garcia Garcia.  
Nicolás Arias Rodriguez.  
Celedonio Garcia Garcia.  
Ladislao Hernandez Muñumer.

En cuya forma se dá por terminada esta lista, disponiendo se fije copia en el sitio de costumbre y se remita otra á la insercion del *Boletín*, á fin de que tenga la publicidad debida y puedan hacerse reclamaciones en contra hasta el 20 del actual.

Hornillos 1.º de Enero de 1885.—Siguen las firmas.—El Alcalde accidental, Lesmes Garcia.—Por su mandado, Joaquina Garcia.

Núm. 20.

*Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.*

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Fa-

cultativo de medicina y cirujia titular de esta villa, con la dotacion de ciento cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, por la asistencia de cuatro familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Miguel del Pino á tres de Enero de mil ochocientos ochenty cinco.—El Alcalde, Epifanio Gutierrez.

Núm. 24.

*Alcaldia constitucional de Villabragima.*

De mi orden se halla depositada en esta poblacion una caballería menor, que en la madrugada del dia de ayer, apareció atada á la puerta de D. Pedro Hernandez Benito, de esta vecindad, segun manifestacion del mismo. Y no habiéndose presentado persona alguna á reclamar tal caballería se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño y pueda pasar á recogerla, previas señas y abono de gastos, pues pasados veinte dias se procederá á su enagenacion.

Villabragima 2 de Enero de 1885.—El Alcalde, Juventino Cebrian.

GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Diciembre los artículos de consumo que se expresan á continuación:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo. Hectolitro. Pets. Cts.	Cebada. Hectolitro. Pets. Cts.	Centeno. Hectolitro. Pets. Cts.	Maiz. Kilogramo. Pets. Cts.	Garbanzos. Kilogramo. Pets. Cts.	Arroz. Kilogramo. Pets. Cts.	Aceite. Litro. Pets. Cts.	Vino. Litro. Pets. Cts.	Aguar- diente. Litro. Pets. Cts.	Carnero. Kilogramo. Pets. Cts.	Vaca. Kilogramo. Pets. Cts.	Tocino. Kilogramo. Pets. Cts.	De trigo. Kilogramo. Pets. Cts.	De cebada. Kilogramo. Pets. Cts.
Medina del Campo.	15'78	08'42	09'93	00'00	00'98	00'56	00'80	00'19	00'68	00'00	01'50	02'17	00'02	00'02
Medina de Rioseco.	15'42	08'66	00'00	00'00	00'76	00'60	01'15	00'28	00'72	01'15	01'45	02'71	00'04	00'04
Mota del Marqués.	14'85	07'66	00'00	00'00	00'65	00'65	01'03	00'40	00'90	00'95	01'25	02'25	00'05	00'05
Nava del Rey.	14'41	08'56	10'36	00'00	00'77	00'65	00'99	00'22	00'56	00'00	01'20	01'50	00'04	00'04
Olmedo.	15'76	09'00	09'00	00'00	00'62	00'62	01'56	00'38	00'98	01'00	01'18	02'42	00'13	00'13
Peñafiel.	14'48	08'44	09'00	00'00	00'62	00'65	00'98	00'14	00'48	00'97	01'14	01'62	00'03	00'03
Tordesillas.	13'17	03'75	00'00	00'00	00'00	00'00	01'00	00'15	00'38	01'13	01'25	01'75	00'00	00'00
Valoria la Buena.	16'50	09'50	11'75	00'00	00'00	00'00	01'00	00'30	00'40	01'25	01'25	01'50	00'00	00'00
Valladolid.	15'50	08'82	10'06	00'00	00'90	00'60	01'06	00'36	00'75	01'50	01'50	02'09	00'04	00'04
Villalon.	13'96	07'91	07'42	00'00	00'61	00'52	00'91	00'22	00'59	01'63	00'87	00'66	00'05	00'05
TOTAL.	149'83	80'72	67'52	00'00	05'91	04'85	10'38	02'64	06'44	09'58	12'59	18'67	00'40	00'40
Precio medio general de la provincia.	14'98	08'07	09'64	00'00	00'73	00'60	01'03	00'26	00'64	01'19	01'25	01'86	00'04	00'04

PARTIDOS JUDICIALES.	HECTÓLITROS.	
	Precio máximo.	Precio mínimo.
TRIGO.	16'50	13'17
CEBADA.	09'50	03'75

Valladolid 7 de Enero de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Varona.—V. B. El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

LISTA de los Señores Catedráticos, Doctores incorporados al Claustro, Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y Jefes de Escuelas Especiales de este Distrito Universitario, formada y publicada á los efectos de lo prevenido para la eleccion de Senadores en la ley de 8 de Febrero de 1877 y conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la misma ley.

CLAUSTRO DE PROFESORES.

Señor Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez.

Facultad de Derecho.

Sr. Dr. D. Domingo Ramon Domingo.

José María de la Barre-  
ra y Montenegro.  
Juan Francisco Mam-  
brilla.

Julian Arribas Baraya  
José Campillo Rodri-  
guez.

José Correa Martranez  
Félix Lopez S. Martin.  
José Nieto Alvarez.  
Didio Gonzalez Ibarra  
Demetrio Gutierrez  
Cañas.

Eladio Garcia Amado.  
Juan Ortega Rubio.  
Santos Santamaria del  
Pozo.

Jorge María Ledesma.  
Calixto Lorenzo Ro-  
driguez.

Emeterio Salaya Mu-  
rillo.  
Aureo Alonso Estefa-  
nia.

Federico Brizuela Fer-  
nandez,  
Eusebio M.ª Chapado.

Facultad de Medicina.

Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

Miguel Lopez Re-  
dondo.

Dionisio Barreda y  
Fernandez.

Antonio Alonso Cortés  
Silvestre Cantalapie-  
dra Hernandez.

Sr. Dr. D. Pedro Urraca Gutierrez.  
 Augusto Gonzalez Linares.  
 Daniel Zuloaga Santos  
 Nicanor Remolar Garcia.  
 Santiago Bonilla Mirat.  
 Nicolás de la Fuente Arrimadas.  
 Vicente Sagarra y Lascurain.  
 Salvino Sierra y Val.  
 José Rubio Argüelles.  
 Andrés Barcenilla Alcalde.  
 Enrique Andrade y Alau.  
 Arturo Redondo Carranceja.  
 Carlos Pastor Mompí.  
 Eduardo Ledo Eguiarte

**Claustro de Doctores.**

Excmo. Sr. Dr. D. Claudio Moyano Samaniego.  
 Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.  
 Sr. Dr. D. Ramon Moreno  
 Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Rico Sinobas.  
 Sr. Dr. D. Bonifacio Camer Gonzalez.  
 Simon Martin Sanz.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Diaz de Rueda.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Juan Magaz y Jaime  
 Sr. Dr. D. Juan Semprum  
 Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gomez.  
 Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.  
 Isidoro Hinojal Sanz.  
 Sandalio Pereda.  
 Pascual Pastor y Lopez  
 Angel de la Riva Espiga  
 Francisco Lopez Gomez.  
 Isidoro Ternero Garrido  
 Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Lopez Quiroga.  
 Sr. Dr. D. Domingo Alcalde Prieto.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Eugenio Alau Comas.  
 Sr. Dr. D. José Muro Martinez.  
 Tomás Lezeano Hernandez.  
 Gregorio Martinez Gomez.  
 José Flaquer y Fraisse  
 Luis Rodriguez Vicent  
 Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.

Sr. Dr. D. César Alba y Garcia Hoyuelos.  
 Quintín Perez Calvo.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Medina Vitores.  
 Sr. Dr. D. Angel Bellogin Aguasal.  
 Luis Perez Minguez.  
 Cándido M.<sup>a</sup> Pimentel  
 Manuel Pascual Berzosa.  
 José Prado Beltrán.  
 Miguel Marcos Lorenzo.  
 Eloy Garcia Alonso.  
 José Romero Gilsanz  
 Carlos Samaniego Fernandez.  
 Rafael Ureña Smenjaud.  
 Felipe Sanchez Roman  
 Gabriel Lopez Pereda  
 Camilo Rodriguez Menica.  
 Vicente Polo Anzano.  
 Fructuoso Bercero Guerra.  
 Raimundo Garcia Quintero.  
 Camilo Calleja Garcia  
 Juan Santiago Portero  
 Saturnino Fernandez Orbezo.  
 Antonio Villar y Macias.  
 Tomás Sanchez Arcilla.  
 Juan Garcia Baamonde y Mañueco.  
 José Pastor Berbén.  
 Rafael Cano Cairo.  
 Teodoro Diez Sangrador.  
 Andrés Duran Lopez.  
 José Maria Alfaro Martinez  
 Victorino Canseco Somoza.  
 Angel Bercero Sanchez.  
 Tomás Acero Abad.  
 Andrés Montalvo Jardin.  
 Angel Sanchez Rubic  
 Matias Barrio Mier.  
 José María Samaniego Gordo.  
 Juan Gelavert Gordiola.  
 Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Fernandez y Gonzalez  
 Sr. Dr. D. Luis Montalvo Jardin.  
 Jose Canalejas Mendez  
 Niceto Duque Benito  
 Ildefonso Muñoz Blanco.  
 José Garcia Modino.  
 Simon Gila Valdivieso

Sr. Dr. D. Arturo Lombera Fernandez.  
 Jacinto Pliego Rodriguez.  
 Luis Gonzalez Miranda.  
 Manuel María Dávila.  
 Vicente Polo Perez.  
 José Valdés Rubio.  
 Carlos Lopez Sanchez  
 Antonio Rafael de Poó  
 Eduardo Garcia Bárcena.  
 Pedro Yuste é Isabá.  
 Manuel Soriano Sanchez.  
 Juan Garcia Gil.  
 Calixto Ruiz Zorrilla.  
 Blas Gonzalez de la Huebra y del Castillo.  
 Octaviano Romeo Rodrigo.  
 Francisco Sigler Saenz  
 Luciano Clemente y Guerra.  
 Clemente María Domingo y Mambrilla  
 Leopoldo Luis Delgado Cea.  
 Carlos Mallaina Gomez.  
 Galo Zapatero Calahorra.  
 Eduardo de la Llana Blanco.  
 Enrique Reoyo Garzon  
 Nicolás Lopez Rodriguez.  
 Ecequiel Alcalde Varela.  
 Francisco Simon Nieto  
 Emerenciano Nieto del Barco.  
 Victor Santos Fernandez.  
 Valeriano Sierra y Val  
 Gregorio Buron Garcia  
 Jesus Firmat y Cabrero.  
 Segundo Isaac de las Pozas y Langre.  
 Moises Carballo de la Puerta.  
 Pedro Moyano Mentoya.  
 Amalio Rivero Mate.  
 Elias Alfaro Navarro.  
 Julian Fernandez Izquierdo.  
 Emilio Ladron de Cegama y Samaniego  
 Félix Contreras Martin  
**Directores de los Institutos del Distrito Universitario.**  
 Sr. D. Fernando Mieg Cistin, de Bilbao.

Sr. D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, de Burgos.  
 Ramon Ochoa, de Palencia  
 Agustin Gutierrez Diez, de Santander.  
 Marcelino Gavilan Reyes, de Valladolid.  
 Carlos Uriarte Furira, de Guipúzcoa.  
 Félix Eseverri, de Vitoria.

**Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.**

Sr. D. Joaquin Lizárraga, de Bilbao.  
 Bernardino Velasco, de Burgos.  
 Millán Orio, de Palencia.  
 Angel Regil, de Santander  
 José María Lacort, de Valladolid.  
 Benigno Lacunza, de Vitoria.

**Director de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.**

Sr. D. José Martí y Monsó.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto prescribe el art. 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877, debiendo advertir que esta Lista adquirirá el carácter de definitiva sinó se formulara reclamacion alguna dentro de los plazos marcados por la indicada disposicion.

Valladolid 1.º de Enero de 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Articulos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.*

Art. 13. En el mismo dia (el 1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, asi Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el dia 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

## Ayuntamiento constitucional de Curiel.

El día primero del mes próximo de Febrero de once á doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento, subasta pública para la adquisición de una máquina de reloj de torre, sistema Cancheco, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Curiel 3 de Enero de 1885.  
—El Alcalde, Eleuterio Gonzalo.

*Pliego de condiciones, bajo las cuales contrata el Ayuntamiento de Curiel en subasta pública, la adquisición de una máquina de reloj de torre.*

1.<sup>a</sup> El contratista se compromete á proveer al Ayuntamiento de una máquina de reloj de torre, del sistema Cancheco; del número cinco de nueva construcción, con ruedas imperiales de 27 y 39 centímetros, propia para Ayuntamientos, de horas y medias, con cuerda para treinta horas.

2.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista, todos sus accesorios, ó sea esfera de un metro de zinc ó hierro, pesas, batería de martillos del número cinco, cuerdas de cáñamo puro ó metálicas á elección del contratista, guarda polvo de madera con cristales, embalaje, transporte y su colocación en el local donde hoy se halla la máquina vieja del reloj de villa.

3.<sup>a</sup> El rematante garantizará por un año la expresada maquinaria y responderá en dicho tiempo, de cualquiera desperfecto que resulte en la misma, á no ser que sea de mano airada ó golpe, en cuyo caso será de cuenta del Ayuntamiento su composición.

4.<sup>a</sup> El tiempo máximo que se concede al rematante para cumplir su compromiso, ó sea para que empiece á funcionar la máquina, será de cuarenta días, á contar desde la adjudicación de la subasta, á no ser que median causas de fuerza mayor, lo cual estaría obligado á ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y pedir la prórroga que se estimase prudencial y conveniente.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, á los

que acompañará la cédula personal del respectivo interesado y carta de pago, que acredite haber consignado en la depositaria del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de la subasta, devolviéndose dicho importe á los no rematantes.

6.<sup>a</sup> Los pliegos se admitirán en la primer media hora del acto del remate y enseguida se abrirán por el Señor Presidente del Ayuntamiento, dándose lectura de todas ellas á continuación, adjudicándose la subasta al autor de la proposición mas ventajosa al Ayuntamiento.

Si de la apertura de las proposiciones, resultarán dos ó mas iguales, entre los autores de ellas, se abrirá una nueva subasta verbal por pujas á la llana, que durará diez minutos, adjudicándose enseguida la subasta, al autor de la proposición mas ventajosa al Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup> El tipo máximo para la subasta es de dos mil pesetas, siendo desechada cualquier proposición que exceda de dicha cantidad.

8.<sup>a</sup> El pago en que sea adjudicado el remate se verificará tan pronto como el contratista haya cumplido su compromiso y se cerciore el Ayuntamiento de que estan llenos todos los requisitos, contenidos en éste pliego de condiciones y al propio tiempo se le devolverá el cinco por ciento que consignó como depósito.

9.<sup>a</sup> Que el Sr. Alcalde anuncie el remate en el *Boletín oficial* de la Provincia y sitios públicos de esta villa, señalándose éste para el domingo día 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1885 á las once de su mañana, el cual se verificará en la casa Consistorial del Ayuntamiento, con asistencia de dicha corporación.

Curiel 3 de Enero de 1885.—El Alcalde, Eleuterio Gonzalo.

## Modelo de proposición.

D. F... de T... vecino de T... provisto de su cédula personal talon número... acepta el pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de Curiel publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número... para la adjudicación de la subasta de una máquina de reloj de torre con todos sus accesorios y se compromete á cumplir exactamente todas las condiciones establecidas en el mismo, bajo el tipo de (en letra,) tantas pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	1	3	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
22	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23	»	»	»	2	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
29	3	5	8	1	»	1	9	1	»	1	»	»	»	1	10
30	1	2	3	»	2	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
31	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	1	»	1	1	5
TOTAL..	17	21	38	5	5	10	48	1	»	1	1	»	1	2	50

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Carlos Soto Vallejo.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	2	1	»	3	2	»	»	2	5
22	2	3	»	5	1	»	»	1	6
23	2	1	»	3	2	»	1	3	6
24	2	»	»	2	3	»	»	(1) 4	6
25	2	»	»	2	2	»	»	2	4
26	2	1	2	5	2	»	»	2	7
27	3	»	»	3	2	»	»	2	5
28	2	»	»	2	1	1	1	3	5
29	»	1	»	(2) 2	1	1	»	2	4
30	1	1	1	3	4	»	1	5	8
31	5	»	»	5	3	»	1	4	9
TOTAL.	23	8	3	35	23	2	4	30	65

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra de estado ignorado.

(2) En este día aparece la inscripción de un varón cuyo estado se ignora.

Valladolid 31 de Diciembre de 1884.—El Juez Municipal suplente, Carlos Soto Vallejo.

## FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

## «LA ENCOMIENDA.»

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estación de Magáz.

Informes en Palencia, casa de E. Heredia, y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.<sup>o</sup>

## ¡BUENA GANGA!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

Imp. del Hospicio provincial.